



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2024/TCM_01/000007

Expediente			
Nº expediente:	2024/TCM_01/000007	Título:	MC 42/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. APORTACIÓN MUNICIPAL PES 2024. Modificaciones de Crédito 2024
Fecha de alta:	08/08/2024 10:46:37	Fase actual:	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
Organismo:	Modificaciones presupuestarias		
Org. que envía:	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE		
Observaciones:	INT/D/24/0800		

Evolución	
Fase: EN TRAMITACIÓN	
Transición: INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE	
Desde: 23/09/2024 08:06:07 Hasta: -	
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO	
Fase: PRESENTACIÓN DE OFICIO	
Transición: PRESENTACIÓN DE OFICIO	
Desde: 08/08/2024 10:46:37 Hasta: 23/09/2024 08:06:07	
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO	

Documentos		
Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	TRAN.POSITIVA.C.Oper. 224101365. MC.42-2024.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	TRAN. NEGATIVA C.Oper. 224101364. MC. 42-2024.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01530.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. PARA TRANSFERENCIA MC. 42-2024.PDF	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención MC. 42-2024.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. PROVIDENCIA TTE. ALCALDE.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

TCP	UMBRETE							
C. Operación :2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS								
Nº Operación : 224101365 Nº Orden : Nº Pago : Área :								
Ejercicio : 2024			Fecha : 23/09/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :			F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :								
Tipo de Pago :								
Caja o Banco Pagador :								
Importe Total : 22.476,37 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes		Cta.
24		23115	1310027	23000017	0	17.032,68		
24		23115	1600027	23000017	0	5.443,69		
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	22.476,37	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						22.476,37		
Importe en Letras : VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS								
Explicación : MC. 42/2024. Transferencia de crédito misma área de gastos. Aportación municipal Programa PES 2023								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 23/09/2024		Fecha: 23/09/2024		Fecha: 23/09/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 24/09/2024 10:35:10								

ATCN/	UMBRETE							
C. Operación :2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS								
Nº Operación : 224101364			Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024			Fecha : 23/09/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :			F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :								
Tipo de Pago :								
Caja o Banco Pagador :								
Importe Total : 22.476,37 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		23110	14000		0	22.476,37		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	22.476,37	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						22.476,37		
Importe en Letras : VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS								
Explicación : MC. 42/2024. Transferencia de crédito misma área de gastos. Aportación municipal Programa PES 2023								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 23/09/2024		Fecha: 23/09/2024		Fecha: 23/09/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 24/09/2024 10:34:27								

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1348/2024

Fecha Resolución: 23/09/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. Nº. 42/2024. Transferencia de Crédito entre aplicaciones misma área de gastos.

Visto que con 18 de septiembre de 2024, la Concejala Delegada de Servicios Sociales dictó Memoria/Propuesta ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, entre aplicaciones de la misma área de gastos.

Constatada la insuficiencia de crédito adecuado a tal finalidad, se torna necesario instar procedimiento de Modificación de Crédito en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo Área de Gasto conforme a la propuesta formulada por la citada Delegada, puesto que en la aplicación que cede crédito existe disponibilidad presupuestaria y se puede transferir sin que el servicio se vea mermado significativamente.

Visto que se cumple pues con lo preceptuado por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como con lo previsto en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Visto que se emitió con fecha de 20 de septiembre Informe favorable de Intervención y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, tengo bien a resolver:

Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria nº 42/2024 (INT/D/24/0800) en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA POSITIVA AL GFA: 23000017			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23115	1310027	Retribuciones Básicas. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	17.032,68.-€
23115	1600027	Seguridad Social. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	5.443,69.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			22.476,37- €
TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	14000	Acción Social. Otro personal	22.476,37.-€
TOTAL INGRESOS			22.476,37.-€

Segundo.- Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, y cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete:

<https://transparencia.umbrete.es/es/>

Código Seguro De Verificación:	YAdbNTvL2GvsNyvvuew0Xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	23/09/2024 10:49:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YAdbNTvL2GvsNyvvuew0Xg==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	YAdbNTvL2GvsNyvvuew0Xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	23/09/2024 10:49:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YAdbNTvL2GvsNyvvuew0Xg==		



RT	UMBRETE							
C. Operación :2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS								
Nº Operación : 224101319			Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024			Fecha : 19/09/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :			F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :					C.C. :			
Tipo de Pago :					Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :					C.C. :			
Importe Total :			22.476,37		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		23110	14000		0	22.476,37		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	22.476,37	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						22.476,37		
Importe en Letras : VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS								
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202400013								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 19/09/2024		Fecha: 19/09/2024		Fecha: 19/09/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 19/09/2024 13:41:24								

Expte.: 2024/TCM_01/000007 (INT/D/24/0800)

Asunto: Modificación de crédito nº. 42/2024. Transferencia de Crédito misma Área de Gastos. Aportación municipal. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 (PES)

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7UYLL3NAGSISWDDR6F4TSXK4	Fecha	20/09/2024 09:13:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYLL3NAGSISWDDR6F4TSXK4	Página	1/4



- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de **22.476,37 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto, con fecha **18 de septiembre de 2024** se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso El Alcalde, si bien el Concejale Delegado de Hacienda ostenta dicha competencia en virtud de Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº **42/2024** entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas será la siguiente:

TRANSFERENCIA POSITIVA AL GFA: 23000017			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23115	1310027	Retribuciones Básicas. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	17.032,68.-€
23115	1600027	Seguridad Social. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	5.443,69.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			22.476,37- €
TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	14000	Acción Social. Otro personal	22.476,37.-€
TOTAL INGRESOS			22.476,37.-€



QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica con nivel de vinculación 3/1

OCTAVO.-Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios

Código Seguro de Verificación	IV7UYLL3NAGSISWDDR6F4TSXK4	Fecha	20/09/2024 09:13:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYLL3NAGSISWDDR6F4TSXK4	Página	3/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: FAVORABLE

En Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

La Interventora.



Código Seguro de Verificación	IV7UYLL3NAGSISWDDR6F4TSXK4	Fecha	20/09/2024 09:13:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYLL3NAGSISWDDR6F4TSXK4	Página	4/4



Expte.: 2024/TCM_01/000007 (INT/D/24/0800)

Asunto: Modificación de crédito nº. 42/2024. Transferencia de Crédito misma Área de Gastos. Aportación municipal. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 (PES)

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que pertenecen al mismo área de gasto

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gastos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que se emita informe de la Intervención sobre el cumplimiento de las limitaciones previstas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la disponibilidad de créditos a minorar.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma.

El Primer Teniente de Alcalde
Firma Electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7UYLC3JQJTX3GM3V7EFYXWEM	Fecha	18/09/2024 10:09:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYLC3JQJTX3GM3V7EFYXWEM	Página	1/1



Expte.: 2024/TCM_01/000007 (INT/D/24/0800)

Asunto: Modificación de crédito nº. 42/2024. Transferencia de Crédito misma Área de Gastos. Aportación municipal. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 (PES)

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias, de acuerdo a este detalle:

TRANSFERENCIA POSITIVA AL GFA: 23000017			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23115	1310027	Retribuciones Básicas. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	17.032,68.-€
23115	1600027	Seguridad Social. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	5.443,69.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			22.476,37- €

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	14000	Acción Social. Otro personal	22.476,37.-€
TOTAL INGRESOS			22.476,37.-€

Por los siguientes motivos:

En virtud de la Resolución nº. 1276/2023 de 23 de octubre del Primer Teniente de Alcalde, se aprobó la Generación de Crédito de la Resolución definitiva del Programa para la prevención de la exclusión social 2023 (PES) (expte.:2023/GCR_01/000029), por la que se contrataron un total de 18 candidat@s.

Existe reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo el hecho de que los contratos temporales o sujetos a programas, no pueden estar excluidos del convenio laboral de un Ayuntamiento, pues deben sujetarse a las mismas condiciones laborales, aunque dichas contrataciones sean limitadas en el tiempo, incluyendo todos los conceptos salariales.

La subvención recibida no cubre el coste total del programa, por ello se precisa de la transferencia de crédito misma área de gastos, tal como se refleja en el detalle

La partida desde la que se transfiere, no se ve mermada para la prestación de servicios obligatorios por parte de este Ayuntamiento.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7UYLDPPAFPR7NM255W6N7E4Y	Fecha	18/09/2024 09:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYLDPPAFPR7NM255W6N7E4Y	Página	1/1

